



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA**, quien obra a través de apoderado **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, que dentro del expediente No. **4506**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--**Medellín, 05 de enero de 2015--  
**RESOLUCION NUMERO: 201500000150.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE** la Resolución N° 124421 del 10 septiembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° HDKJ-04 (4506)", dentro de la Licencia de Explotación Minera con Radicado N° **4506**, para la explotación económica de una **MINA DE MAGNESIO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS**, , Antioquia, otorgada mediante la Resolución N°17789, del 04 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código: **HDKJ-04**, cuyo titulares son los señores **RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.102.360 y **FABIO GUTIERREZ PIEDRAHITA** ,identificado con cedula de ciudadanía N° 8.309.710, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. --- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior **REVOCAR**, los **ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de la Resolución N° 124421 del 10 septiembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° HDKJ-04 (4506)", dentro de la Licencia de Explotación Minera con Radicado N° **4506**, para la explotación económica de una **MINA DE MAGNESIO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS**, , Antioquia, otorgada mediante la Resolución N°17789, del 04 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código: **HDKJ-04**, cuyo titulares son los señores **RUBEN DARIO SEPULVEDA VILLADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.102.360 y **FABIO GUTIERREZ PIEDRAHITA** ,identificado con cedula de ciudadanía N° 8.309.710, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO TERCERO: REVOCAR** en todas sus partes el Auto N° 005387 del 03 de diciembre de 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO ANTES DE CANCELAR UNA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA", dentro de la Licencia de Explotación Minera con Radicado N° **4506**, para la explotación económica de una **MINA DE MAGNESIO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS**, , Antioquia, otorgada mediante la Resolución N°17789, del 04 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de enero de 2007, con el código: **HDKJ-04**conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares mineros para que alleguen los respectivos Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2013 y 2014 y anual del año 2013, con sus respectivos planos de avance de obras de exploración. Dichos planos deben presentarse siguiendo las directrices estipuladas en el Decreto 3290 de 2003, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de la imposición de multa, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo---**ARTÍCULO QUINTO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de lay 1437 de 2001.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado

06 FEB. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015